

COMUNICADO OFICIAL
CRITERIOS DE RANKING Y CLASIFICACIÓN – BOCCIA
XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027

La Federación Colombiana de Boccia – FECOLBOCCIA informa a las Ligas, Clubes, deportistas afiliados, entes departamentales y al público en general que:

Durante el último mes, FECOLBOCCIA ha participado en mesas técnicas con el Grupo Interno de Trabajo (G.I.T.) de Juegos y Eventos del Ministerio del Deporte, con el propósito de concertar el Instructivo de Competencia que reglamenta la disciplina deportiva de Boccia para los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, Carlos Lleras Restrepo, Córdoba – Sucre 2027.

En el desarrollo de dichas mesas técnicas, se buscó armonizar el Instructivo de Competencia conforme a la reglamentación vigente de la Federación Internacional de Boccia – World Boccia, a la Carta Fundamental de los Juegos Nacionales y Paranales, y al Sistema de Competencia y Ranking 2024–2027 de FECOLBOCCIA, aprobado por la Asamblea General de Afiliados.

FECOLBOCCIA cuenta con un Sistema de Competencia y Ranking 2024 – 2027, aprobado por su Asamblea General de Afiliados, el cual establece un ranking único, acumulativo y vigente durante todo el ciclo deportivo, construido a partir de todos los eventos avalados por la Federación, incluyendo campeonatos nacionales, eventos pre-juegos y los Juegos Paranales 2027.

Posteriormente, el Ministerio del Deporte expidió la Resolución 1258 del 24 de diciembre de 2024, mediante la cual se reglamenta la Carta Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, acto administrativo de obligatorio cumplimiento.

El **artículo 38 de la Carta Fundamental** dispone que la clasificación a los Juegos se realizará con un máximo de dos (2) eventos clasificatorios y un mínimo de uno (1) por deporte, modalidad o prueba.

En aplicación del principio de jerarquía normativa y sin modificar el Sistema de Competencia y Ranking aprobado por la Asamblea General, FECOLBOCCIA adelantó un proceso de concertación con el Ministerio del Deporte para definir el alcance del uso del ranking federativo exclusivamente para efectos de clasificación a los Juegos Paranales 2027.

Este proceso no implica la creación de un ranking diferente ni la modificación del sistema vigente, sino la definición del uso específico de determinados resultados del ranking federativo, conforme a lo exigido por la Carta Fundamental.

En consecuencia, se establecen las siguientes precisiones:

1. Ranking federativo vigente:

FECOLBOCCIA mantiene un único ranking oficial, correspondiente al Sistema de Competencia y Ranking 2024–2027, el cual continuará construyéndose con base en todos los eventos avalados, de acuerdo con los coeficientes y criterios aprobados por la Asamblea General de Afiliados.

2. Uso del ranking para efectos clasificatorios:

Para la asignación de cupos a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027, y en cumplimiento de la Carta Fundamental, del ranking federativo vigente únicamente se tendrán en cuenta los resultados obtenidos por los deportistas en los eventos Prejuegos definidos en el Instructivo de Competencia.

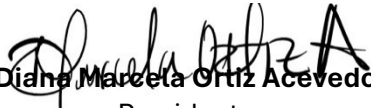
3. Alcance de la aplicación:

La consideración exclusiva de los eventos Prejuegos aplica únicamente para efectos de clasificación a los Juegos Paranales 2027, sin afectar:

- La validez del ranking federativo.
- La acumulación de puntos del ciclo.
- El uso del ranking como herramienta técnica para seguimiento del desempeño, planificación deportiva y conformación de las Selecciones Colombia.

La Federación Colombiana de Boccia reafirma su compromiso con el respeto a la normatividad vigente, la transparencia en los procesos deportivos y la garantía de condiciones equitativas para todos los deportistas afiliados.

Agradecemos al Ministerio del Deporte, a los entes departamentales, ligas, clubes y demás actores del sistema deportivo por su acompañamiento y articulación institucional en este proceso.



Diana Marcela Ortiz Acevedo
Presidente
FECOLBOCCIA